



## PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO DE LA HRA

Organización de preguntas según el tema:

TRÁMITE DE SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO .....	1
QUIÉN PUEDE RECIBIR LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO DE LA HRA .....	3
GASTOS CUBIERTOS POR LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO DE LA HRA.....	3
LÍMITE DE GASTOS DE FUNERARIA.....	5
VARIOS TEMAS.....	5
RECURSOS .....	6

### ■ TRÁMITE DE SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO

---

#### 1. ¿Cómo presento la solicitud para la asignación de entierro?

Luego de completar la solicitud para la asignación de entierro (formulario M-860w), puede enviarla a la Oficina para Servicios de Entierro de las siguientes maneras:

[Vea la solicitud para asignación de entierro y averigüe más acerca de lo que la HRA cubrirá.](#)

[Vea las instrucciones de la solicitud para asignación de entierro](#)



**Por correo postal:**

HRA Office of Burial Services  
33-28 Northern Boulevard - 3rd Floor  
Long Island City, NY 11101



**Por fax:**

**917-639-0476**



**Por correo electrónico:**

[BurialServices@hra.nyc.gov](mailto:BurialServices@hra.nyc.gov)



**En persona:**

A la dirección anteriormente indicada, de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Si necesita una copia de la solicitud, llámenos al **718-557-1399** y se la enviaremos. También puede llamarnos si necesita ayuda para completar la solicitud por internet en nuestro sitio web.

**2. ¿Cuál es la fecha límite para presentar la solicitud para asignación de entierro?**

Las solicitudes deben ser recibidas por la *HRA* dentro de los 120 días posteriores a la fecha de fallecimiento. La fecha de recibo es la fecha en la que la solicitud fue presentada en persona o que fue recibida por correo postal, correo electrónico, fax, o que fue completada por teléfono con la ayuda de un miembro de nuestro personal.

**3. ¿Qué documentos e información tengo que proporcionar?**

Entre a nuestro sitio web, [www1.nyc.gov/site/hra/help/burial-assistance.page](http://www1.nyc.gov/site/hra/help/burial-assistance.page), y vea la sección de documentos de prueba (“*Supporting documents*”) en la siguiente página web:

<https://www1.nyc.gov/site/hra/help/burial-assistance.page>. Es posible que se necesiten documentos adicionales para procesar su solicitud.

**4. Ya pagué los gastos de la casa funeraria. ¿Puedo presentar una solicitud a la *HRA* para la asignación de la *HRA*? ¿Qué debo enviar?**

Sí. Debe enviar la solicitud y algunos documentos de prueba. Entre a nuestro sitio web, <https://www1.nyc.gov/site/hra/help/burial-assistance.page>, y vaya a la sección llamada “*Supporting documents*” para ver qué otro tipo de documentos debe enviar.

**5. ¿Puedo solicitar la asignación de entierro antes de pagar los servicios?**

Sí, puede presentar la solicitud para asignación de entierro en cuanto reciba una factura detallada o un contrato de los servicios ofrecidos.

**6. He escuchado que se debe hacer una entrevista para determinar la elegibilidad para recibir la asignación. ¿Se sigue haciendo lo mismo durante la epidemia de COVID-19? Si es así, ¿cómo la hago?**

Sí. Los trabajadores de casos de la Oficina para Servicios de Entierro (*Office of Burial Services*) realizan entrevistas por teléfono y evalúan los documentos enviados. Dicha oficina también se comunica con los solicitantes por teléfono y por correo electrónico.

**7. ¿Cuánto tiempo se tarda en procesar la solicitud?**

La solicitud será procesada por la *HRA* dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la misma y de todos los documentos de prueba.

**8. ¿Quién recibirá la asignación de entierro?**

Si solicita la asignación para cubrir gastos de funeraria que ya han sido pagados, se emitirá la asignación de entierro a nombre del/de la solicitante. Si no se han pagado los gastos de funeraria, el pago será emitido a nombre de la casa funeraria o del crematorio, para cubrir el balance pendiente. En cualquiera de los dos casos, el pago no será emitido hasta que el acta de defunción sea proporcionada.

**(GIRE LA HOJA)**

## ■ QUIÉN PUEDE RECIBIR LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO DE LA HRA

---

### 9. ¿Puedo recibir ayuda para pagar los gastos de entierro o de cremación de un ser querido que haya fallecido?

Sí. La asignación de entierro está disponible para ayudar con el pago de gastos de funeral/entierro/cremación a los neoyorquinos de bajos recursos económicos que sean elegibles. Las solicitudes, junto con otros documentos, serán evaluadas para ver si cumple con los requisitos para recibir la asignación de entierro.

### 10. ¿Qué gastos cubre la asignación de entierro?

La asignación de entierro cubre un máximo de \$1,700 para gastos de funeraria y entierro, para los cuales el/la solicitante deberá proveer una factura detallada de la funeraria, del crematorio o del cementerio, siempre y cuando el costo total no sobrepase el límite establecido (vea la pregunta 17).

## ■ GASTOS CUBIERTOS POR LA ASIGNACIÓN DE ENTIERRO DE LA HRA

---

### 11. ¿La asignación de entierro cubre los servicios de cremación?

Sí, los servicios de cremación se cubren, siempre y cuando se cumplan todos los otros requisitos.

### 12. ¿Se otorgan fondos para pagar el depósito, mientras la solicitud es tramitada y evaluada?

No. En caso de que la disposición final de los restos del difunto aún no haya ocurrido, se podría emitir una carta de preaprobación.

### 13. ¿Ofrece la asignación de entierro de la HRA cobertura, en caso de que el difunto sea enterrado fuera del Estado?

Si se cumple con los requisitos de elegibilidad (incluyendo el límite de \$3,400), el hecho que el difunto sea enterrado fuera del Estado no es impedimento para recibir la asignación de entierro de la HRA.

### 14. Quiero enviar los restos de un ser querido a otro país o estado. ¿Queda cubierto ese gasto?

Sí. La asignación de entierro puede ser usada para cubrir los gastos elegibles de un residente de la ciudad de Nueva York que haya sido enterrado o cremado fuera de la ciudad (NYC). La asignación de entierro también puede ser usada para gastos de transporte de funeraria, siempre y cuando el total de gastos esté dentro del límite establecido (vea la pregunta 17), y ese gasto específico esté incluido en la factura detallada.

**15. ¿Tengo que pagar para transferir al difunto de *Hart Island*? ¿Puedo presentar una solicitud para la asignación de entierro?**

No. La Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York (*New York City Human Resources Administration*) no cobra por ubicar y desenterrar los restos del difunto. Y sí, puede presentar una solicitud para asignación de entierro para cubrir los costos de funeraria relacionados con el desentierro y el nuevo entierro del difunto.

**Exhumación:**

Luego de confirmar que un ser querido está enterrado en *Hart Island*, las familias/amistades pueden pedir la exhumación de los restos para que sean cremados o enterrados en otro lugar.

La *HRA*, quien es responsable de *Hart Island*, no cobrará tarifas para ubicar, exhumar y entregar los restos a una casa funeraria autorizada. Sin embargo, la exhumación dependerá de cuán recuperables sean los restos.

Aquellos que deseen trasladar los restos de un ser querido a otro lugar para un nuevo entierro o cremación, deben contactar a un director de funeral con licencia, quien, a cambio de cobrar una tarifa, obtendrá el permiso de exhumación otorgado por la Oficina de Registro Civil del Departamento de Salud e Higiene Mental (*Department of Health and Mental Hygiene's Office of Vital Records*) y organizará el traslado.

Una vez emitido el Permiso de Exhumación (*Disinterment Permit*), el director de funeral lo enviará junto con una petición formal, escrita en papel con membrete de funeraria, a la siguiente dirección:

NYC Human Resources Administration  
General Support Services (GSS) – Hart Island Division  
375 Pearl Street – 24th floor  
New York, NY 10038

*GSS – Hart Island Division* programará la exhumación y coordinará con la casa funeraria para trasladar los restos.

Para obtener más información, llame a *GSS – Hart Island Division* al (929) 221-6860 o entre a esta página web: <https://www.nyc.gov/site/hartisland/hart-island/disinterment.page>.

**16. ¿Cómo hago para organizar el traslado de mi pariente desde *Hart Island* a otro lugar o para que sea cremado?**

Favor de entrar a la página web de *Hart Island*: <https://www1.nyc.gov/site/doc/about/hart-island.page>.

## ■ LÍMITE DE GASTOS DE FUNERARIA

---

### 17. ¿Cuál es el límite de la asignación de entierro?

La asignación de entierro no puede ser usada para funerales o entierros que cuesten más de \$3,400. Sin embargo, algunos gastos no son incluidos en este límite. Para recibir más información, favor de comunicarse con nuestra oficina llamando al **(718) 557-1399**.

### 18. ¿A quién puedo contactar para obtener información sobre opciones de funerales de bajo costo? ¿Y qué pasa si la casa funeraria dice que no puede cobrar un costo total menor al límite de \$3,400?

La administración para Veteranos de Guerra federal y estatal, o el Fondo para Víctimas de Crímenes del Estado de Nueva York podrían tener información sobre recursos para funerales (vea la lista de recursos que se encuentra más adelante). Además, algunas entidades religiosas ofrecen entierros gratuitos. Aconsejamos tratar este asunto con el proveedor de servicios funerarios para ver si hay otras opciones disponibles de menor costo. También puede consultar el panfleto de la Oficina para Servicios de Entierro (*Office of Burial Services*) disponible en la siguiente página web: <https://www.nyc.gov/assets/hra/downloads/pdf/benefits/BRC-1048.pdf>.

## ■ TEMAS VARIADOS

---

### 19. ¿Cómo obtengo un acta de defunción?

En general, el director de la casa funeraria que organiza el funeral ordena el acta de defunción. También puede entrar a esta página web: <https://www1.nyc.gov/site/doh/services/death-certificates.page>.

Si el difunto falleció fuera de los límites de la ciudad de Nueva York, debe contactar a la autoridad local de la jurisdicción en cuestión.

### 20. ¿Cómo protegen ustedes mis datos personales?

Su privacidad es importante para nosotros. Sus datos personales están protegidos por las leyes de privacidad federales, estatales y locales. Mantenemos toda la información que usted envía bajo estricta seguridad y confidencialidad.

### 21. Me preocupa ser considerado(a) una carga pública. ¿Si solicito la asignación de entierro, podría esto afectar negativamente mi solicitud de residencia en los EE.UU.?

Si tiene preguntas sobre cómo el recibo de la asignación de entierro puede afectar su estado migratorio, llame a la línea directa, confidencial y gratuita de *ActionNYC* (Acción NYC) al 1-800-354-0365, y diga las palabras en inglés “*public charge*” (“carga pública”). La línea directa está disponible de lunes a viernes, de 9:00 am a 6:00 pm.

### 22. ¿Se tiene que devolver el dinero de la asignación?

Los parientes que no son legalmente responsables no tienen que devolver el dinero de la asignación. Si en cambio hay un pariente legalmente responsable que puede pagar el entierro o la cremación, la *HRA* podrá recuperar dicho dinero reclamándolo al pariente legalmente responsable, ya que así lo requiere la ley estatal. Además, si el difunto(a) dejó algún patrimonio que incluya bienes, la *HRA* podrá presentar una reclamación contra ese patrimonio, como lo requiere la ley estatal.

### 23. Nunca he presentado la declaración de impuestos. ¿Cómo puedo comprobar mis ingresos?

Si usted es el/la pariente legalmente responsable (vea la definición a continuación), tendrá que proporcionar su información financiera y describir cómo se sostiene económicamente. Durante el trámite de solicitud, se le pedirá información sobre sus ingresos, su empleo, sus bienes y sobre los parientes que forman parte de su hogar. Es posible que sea necesario pedir información a otras agencias.

Conforme a la ley estatal, el/la pariente legalmente responsable (*Legally Responsible Relative, LRR*) es la persona casada por ley con el difunto(a) o que es padre, madre o tutor(a) legal de un difunto(a) menor de veintiún (21) años, y que vivía con el difunto(a) en el mismo hogar, a la hora de la muerte. El/la pariente legalmente responsable (*LRR*) es responsable de pagar la disposición final de los restos del difunto(a), según lo ameriten sus posibilidades.

## ■ RECURSOS

---

1. Para información sobre arreglos de funeral, entre al sitio web del Departamento de Salud del Estado de Nueva York (*NYS Department of Health*):  
<https://www.health.ny.gov/publications/0704/>  
Guía del consumidor para los arreglos de funeral (*A Consumer's Guide to Arranging a Funeral*):  
<https://www.health.ny.gov/publications/0704.pdf>
2. Conozca sus derechos antes de preparar el funeral (*Before Prepaying Your Funeral, Know Your Rights*): <https://www.health.ny.gov/publications/0703.pdf>
3. Servicio para Veteranos de Guerra de la Ciudad de Nueva York (*NYC Department of Veteran's Services*): <http://www.nysfda.org/images/COVID-19/cidD70B349D-C99A-4C62-BBFA-FCFD38C0BD99.pdf>
4. Servicio de la División de Veteranos de Guerra del Estado de Nueva York (*NYS Division of Veteran's Services*): <https://veterans.ny.gov/indigent-burial-reimbursements>
5. Departamento de Asuntos de Veteranos de Guerra de los Estados Unidos de América (*U.S. Department of Veteran's Affairs*): <https://www.benefits.va.gov/compensation/claims-special-burial.asp>
6. Oficina de Servicios para Víctimas del Estado de Nueva York (*NYS Office of Victim's Services*): <https://ovs.ny.gov/>
7. *NYC Well*: <https://nycwell.cityofnewyork.us/en/>
8. Para obtener más información sobre los beneficios para hijos sobrevivientes y otros dependientes de difuntos, y para saber cómo solicitarlos, entre al siguiente sitio web de la Administración del Seguro Social (*Social Security Administration*):  
<https://www.ssa.gov/benefits/survivors/#anchor1>
9. Panfleto de la Oficina para Servicios de Entierro (*Burial Services Brochure*):  
<https://www.nyc.gov/assets/hra/downloads/pdf/benefits/BRC-1048.pdf>.